GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
Teléfonos: 062 853 143 – 062 853 007
NAPO – ECUADOR

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 0063

EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

CONSIDERANDO:

Que, en atención de lo dispuesto en el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad inter territorial, integración y participación ciudadana…" Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

Que, el Art. 5 del COOTAD con relación a la Autonomía expresa.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial.

Que, el artículo 60 literal (i, w) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, determina que una de las atribuciones del Alcalde es "resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo" y Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal; así como DELEGAR atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejalas, concejales y FUNCIONARIOS, dentro del ámbito de sus competencias;

El Señor Alcalde, en uso de la atribución que le confiere el Literal (i, w) del Art. 60 del COOTAD.

RESUELVE:

1. Delegar a la Doctora **BETTY MAGALY NÚÑEZ GARC**ÉS funcionaria pública del GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, para que en mi representación proceda con la firma del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Distrital, Ministerio de Educación, MIES, Centro de Operaciones Sectoriales 2, los GAD Municipales del cantón Tena, Archidona, Carlos Julio Arosemena Tola, Y los Gads parroquiales, con el Objetivo de reducir los índices de enfermedades por la picadura de moscos y sancudos en la provincia de Napo.

2. Publicar en el portal web de la institucional la presente resolución administrativa, en cumplimiento a lo dispuesto en la **RESOLUCIÓN** No. 007-DPE-CGAJ del 15 de enero de 2015 emitido por la Defensoría del Pueblo.

3. Notifíquese para su conocimiento, y la Dra. Betty Núñez funcionaria Publica además realice el seguimiento correspondiente.

Dado y firmado en la ciudad de Carlos Julio Arosemena Tola a los 17 días del mes de febrero de 2016.

GAD MUNICIPAL DE C.J. AROSEMENA TOLA
ALCALDÍA
Napo - Ecuador

Sr. Luis Rodrigo Caiza Curipallo
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.

Certifico.- Que proveyó y firmó la Resolución Administrativa 063, que antecede, el Señor Luis Rodrigo Caiza Curipallo Alcalde del cantón Carlos Julio Arosemena Tola, en el lugar y fecha antes indicado – LO CERTIFICO.

GADM - C.J.A.T.
SECRETARIA GENERAL

Ab. Benjamín Gualli Guamán
SECRETARIO GENERAL